



Aviso de Privacidad
Departamento de Seguridad

El Departamento de Seguridad de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, será el área responsable de recabar y dar tratamiento a los datos personales de los usuarios y público en general que desee ingresar a los diferentes inmuebles y dependencias que ocupa el Poder Legislativo, datos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Asimismo, este Departamento a través de la Unidad Interna de Protección Civil protegerá y dará tratamiento a los datos personales que se recaben, a fin de generar los directorios e inventarios necesarios para la integración del Programa Interno de Protección Civil, con el objeto de procurar y garantizar la seguridad física de los servidores públicos, de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes dependencias del Poder Legislativo, implementando en todo momento acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se da a conocer el presente Aviso de Privacidad en los términos siguientes:

I. Denominación del responsable.

- Poder Legislativo del Estado de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

- Nombre: **Juan Manuel Torres Meléndez.**
- Puesto: **Jefe del Departamento de Seguridad.**
- Unidad administrativa de adscripción: **Departamento de Seguridad de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.**

III. El nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.

Sistema de Datos Personales: **15/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Departamento de Seguridad"**.

Bases de Datos Personales:

- ID: 3394 Base de datos del Departamento de Seguridad.
- ID: 3395 Base de datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

El sistema de datos personales está registrado en el Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (Redatosem), plataforma administrada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.



Con el objeto de cumplir las finalidades del sistema de datos personales del Departamento de Seguridad, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Nombre	Datos Personales	
Base de Datos del Departamento de Seguridad	Datos de identificación: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Apellidos • Lugar de procedencia • Marca de vehículo • Número de placas de vehículo • Firma • Identificación o equivalente 	Datos de procesos administrativos <ul style="list-style-type: none"> • Hechos imputados Datos sensibles: Datos biométricos estáticos: <ul style="list-style-type: none"> • Imagen o fotografía
Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	Datos de identificación: <ul style="list-style-type: none"> • Edad • Nombre completo • Domicilio • Teléfono celular particular • Correo electrónico • Apellidos • RFC • Denominación o razón social • Fecha de nacimiento • Identificación o equivalente • Firma Datos laborales: <ul style="list-style-type: none"> • Área de adscripción Datos académicos: <ul style="list-style-type: none"> • Cédula profesional • Grado de estudios • Número de cédula profesional • Certificados 	Datos Sensibles: Datos biométricos estáticos: <ul style="list-style-type: none"> • Imagen o fotografía Datos de salud: <ul style="list-style-type: none"> • Talla • Estatura • Peso • Grupo sanguíneo • Parentesco • Alergias • Intervenciones quirúrgicas • Uso de aparatos auditivos • Padecimientos • Discapacidad

El Departamento de Seguridad a través de la Unidad Interna de Protección Civil y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene recabará y dará tratamiento en ejercicio de sus funciones datos personales considerados como sensibles, por encontrarse en los supuestos establecidos en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana **NOM-019-STPS-2011** denominada "Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, así como la Norma Técnica de Protección Civil **NTE-001-CGPC-2016**, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Nombre	Facultad para recabar y dar tratamiento a los datos personales
Base de Datos del Departamento de Seguridad	La entrega de los datos personales es obligatoria y tiene por finalidad identificar el motivo de su visita y valorar si su ingreso no vulnera la seguridad del edificio.



	<p>La información será tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través del registro respectivo y la entrega de la identificación oficial con fotografía o, en su caso, a través de su ingreso a las instalaciones del Poder Legislativo. En ese entendido, usted autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.</p> <p>No se omite mencionar que toda persona que ingrese a nuestras instalaciones podrá ser video grabada por nuestras cámaras de seguridad, lo que permitirá monitorear vía remota los inmuebles, y confirmar en tiempo real, cualquier condición de riesgo para su atención, control y reducción.</p> <p>Estas imágenes serán captadas por las cámaras del sistema de circuito cerrado de televisión utilizadas para la seguridad de diputadas, diputados, personas servidoras públicas y alumnado del Jardín de Niños Poder Legislativo, así como aquellas personas que nos visitan, y que realizan alguna actividad al interior de los inmuebles del Poder Legislativo,</p> <p>Por otra parte, con el fin de resguardar los recursos materiales y humanos dentro de nuestras instalaciones, la información se conservará en nuestros archivos por determinado tiempo, quedando automáticamente borrados una vez finalizado el plazo.</p>
<p>Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene</p>	<p>La Unidad Interna de Protección Civil, recabará de manera obligatoria los datos personales, para generar los directorios e inventarios necesarios para la integración del Programa Interno de Protección Civil, con el objeto de establecer, gestionar y coordinar acciones destinadas a proteger a las personas servidoras públicas y bienes, en materia de Protección Civil, implementando en todo momento acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.</p>

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Nombre	Negativa a suministrarlos
<p>Base de Datos del Departamento de Seguridad</p>	<p>La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, limitar el acceso a las instalaciones del Poder Legislativo. Fuera de este supuesto, solamente podrán ingresar aquellas personas que sean autorizadas por los servidores públicos del Poder Legislativo, bajo su más estricta responsabilidad, lo cual se anotará en la lista respectiva.</p> <p>Asimismo, resulta importante mencionarle que los vigilantes se encuentran facultados para orientar su visita con el servidor público que resulte competente para ello; en caso de no cumplir con los requisitos de ingreso y no exista obligación de proporcionar el acceso, será atendido en el lugar donde se lleva a cabo el registro por la persona que designe el titular del área.</p>
<p>Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene</p>	<p>La negativa a proporcionar la información solicitada produce como consecuencia que el Poder Legislativo del Estado de México, no de cumplimiento a las disposiciones relativas a la Norma NOM-019-STPS-2011 denominada "Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, así como la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público,</p>



	social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.
--	--

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal del Sistema de datos personales:

Proporcionar los servicios de orden, vigilancia y seguridad para salvaguardar la integridad física de diputadas, diputados, personas servidoras públicas, alumnado del Jardín de Niños Poder Legislativo y visitantes en general, así como el resguardo y custodia de los bienes muebles e inmuebles que ocupa el Poder Legislativo.

Nombre	Finalidades del tratamiento
Base de Datos del Departamento de Seguridad	<p>El Departamento de Seguridad recabará y dará tratamiento a los datos personales de todas aquellas personas que ingresen a los diferentes inmuebles del Poder Legislativo, con la finalidad de garantizar servicios de orden, vigilancia y seguridad.</p> <p>Facilitar servicios de orden, vigilancia y seguridad para salvaguardar la integridad física de diputados, servidores públicos, alumnado del Jardín de Niños y visitantes en general.</p> <p>Resguardo y custodia de los bienes muebles e inmuebles que ocupan las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo.</p> <p>Atención inmediata a quejas por robo o extravió de bienes dentro de las áreas administrativas del Poder Legislativo, así como el seguimiento a hechos presuntamente ilícitos.</p> <p>Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.</p>
Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	<p>Elaborar, integrar y desarrollar el programa de actividades de la Comisión de Seguridad e Higiene, así como de las subcomisiones que sean necesarias para los inmuebles que ocupan las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo.</p> <p>Actualizar los Programas Internos de Protección Civil en cumplimiento a la Norma Técnica Vigente.</p>

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

El Departamento de Seguridad para el cumplimiento de las finalidades señaladas en la base de datos personales de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, realizara las siguientes transferencias de datos personales:

Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo	
Destinatario de los datos	Adrián Hernández Romero
Finalidad de la transferencia	Acreditar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Protección Civil



Fundamento legal	Artículos 6.17 y 6.18 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, del Estado de México (del registro estatal de protección civil)
Datos personales a transferir	<p>Identificación: Edad, Nombre completo, Domicilio, Teléfono celular particular, Correo electrónico, Apellidos e Identificación o equivalente.</p> <p>Laborales: Área de adscripción.</p> <p>Académicos: Número de Cédula profesional.</p> <p>Datos Sensibles</p> <p>Biométricos Estáticos: Imagen o fotografía.</p> <p>Salud: Alergias, Intervención quirúrgicas, Uso de aparatos auditivos, Padecimientos y Discapacidad.</p>

Coordinación de Protección Civil y Bomberos Toluca	
Destinatario de los datos	Griselda Camacho Téllez
Finalidad de la transferencia	Acreditar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Protección Civil
Fundamento legal	Artículos 6.17 y 6.18 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, del Estado de México (del registro estatal de protección civil)
Datos personales a transferir	<p>Identificación: Edad, Nombre completo, Domicilio, Teléfono celular particular, Correo electrónico, Apellidos e Identificación o equivalente.</p> <p>Laborales: Área de adscripción</p> <p>Académicos: Número de Cédula profesional</p> <p>Datos Sensibles</p> <p>Biométricos Estáticos: Imagen o fotografía.</p> <p>Salud: Alergias, Intervención quirúrgicas, Uso de aparatos auditivos, Padecimientos y Discapacidad.</p>

Dirección General de Inspección e Inclusión Laboral	
Destinatario de los datos	Omar Mañón Juárez
Finalidad de la transferencia	Registrar los resultados del seguimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo, así como la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo ante la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México.
Fundamento legal	NOM-019-STPS-2011 Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene. NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.
Datos personales a transferir	<p>Identificación: Edad, Nombre completo e Identificación o equivalente.</p> <p>Laborales: Área de adscripción.</p>



IX. Mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados anteriormente, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.



- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante el departamento de Seguridad o la Unidad de Información del Poder Legislativo.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el titular podrá revocar el consentimiento para que sus datos personales sean tratados mediante solicitud ingresada en la dirección electrónica: www.sarcoem.org.mx correspondiente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México o directamente ante el Departamento de Seguridad del Poder Legislativo.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación, toda vez que los datos personales proporcionados tienen naturaleza confidencial, por lo que solo serán tratados por personal autorizado y no serán divulgados para otros fines.



XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las y los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o de nuevas necesidades administrativas o de otra índole. Cualquier modificación que sufra el presente documento, será reportada en el apartado identificado como "Control de Cambios", el cual aparece en la parte final del documento para otorgar mayor certeza.

Sin embargo, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente a sus datos personales o ejercer algún derecho ARCO, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en las oficinas que ocupa el Departamento de Seguridad de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, ubicada en Plaza Hidalgo s/n, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, donde podrá consultar y solicitar copia simple del presente documento.

XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Por la naturaleza de los datos personales que son recabados y tratados, no se cuenta con la figura de encargado para el manejo de los mismos, toda vez que son tratados directamente por personal adscrito al Departamento de Seguridad dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

- Poder Legislativo del Estado de México, ubicado en Plaza Hidalgo s/n; colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Nombre	Fundamento legal
<p>Base de Datos del Departamento de Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 94, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 160 fracción I, XIV y XXII del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. • Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas. • Manual de Procedimientos del Departamento de Seguridad. • Normas de Seguridad y Vigilancia del Poder Legislativo del Estado de México.
<p>Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 26 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 11 de la Ley General de Protección Civil. • Artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil. • Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 94 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 6.17 y 6.18, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 63 y 67, Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.• Artículo 157, 160 fracción XIV y 161 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.• Título Séptimo de la Medidas preventivas de seguridad y de riesgos de trabajo, Capitulo primero Seguridad e Higiene en el Trabajo del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México.• Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas.• Manual de Procedimientos del Departamento de Seguridad.• NOM-019-STPS-2011.- Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.• NTE-001-CGPC-2016, Establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil.• Normas de Seguridad y Vigilancia del Poder Legislativo del Estado de México.
--	--

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Por la naturaleza del tratamiento de los datos personales y tomando en consideración que los documentos y datos personales no son tratados en un formato estructurado y comúnmente utilizado, no es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Unidad de Información del Poder Legislativo, ubicada en Av. Independencia Oriente, número 102; colonia Centro; Toluca de Lerdo; Estado de México; planta baja; C.P. 50000.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem):

- Domicilio: Calle Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 800 821 04 41.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.



CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Documento inicial	25/11/2021
2	Todas	Mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/35ªext/2024/SÉPTIMO-1, el Comité de Transparencia aprobó las modificaciones al fundamento legal de creación y uso, listado de datos personales en tratamiento y listado de datos personales a transferir.	04/11/2024

ELABORÓ

Juan Manuel Torres Meléndez
Jefe del Departamento de Seguridad

VISTO BUENO

Otorgan el visto bueno al Aviso de Privacidad del sistema de datos personales 15/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Departamento de Seguridad", el cual fue aprobado mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/35ªext/2024/SÉPTIMO-2, adoptado en la 35ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el 04 de noviembre de 2024.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Jesús Felipe Borja Coronel
Titular de la Unidad de Información
Presidente
Juan José Hernández Vences
Contralor del Poder Legislativo
Vocal
Luis Alberto Luja Díaz
Encargado de la Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos
Vocal
Eleanor López Díaz
En su carácter de Vocal en cuestiones relacionadas con la Protección de los Datos Personales